

002800



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

(01 SEP 2022)

008480

"Por medio de la cual se rechaza postulación para participar en el proceso de Elección del Director de la Oficina de Control Circulación y Residencia OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas".

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el Decreto 2762 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que según Artículo 24 del Decreto 2762 de 1991, el Director de la Oficina de la Oficina de Control Circulación y Residencia OCCRE será nombrado para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que debido a que el periodo del actual Director finaliza el 23 de septiembre de 2022, por medio del Decreto 0459 del 8 de agosto de 2022, se dio apertura al periodo de inscripción en forma personal o a través del correo electrónico, privada@sanandres.gov.co, con el fin de escoger la terna para el cargo de Director (a) de la Oficina de Control Circulación y Residencia OCCRE, disponiendo que cualquier profesional interesado con residencia definida en las Islas, podría presentar a consideración de la Presidencia de la Junta Directiva su hoja de vida, dentro del periodo del 16 de agosto al 29 de agosto del cursante año.

Que vencido el periodo para poner en consideración las hojas de vida, y una vez efectuada la verificación de los documentos formales de cada una de las que fueron allegadas, se evidenció la presentación de la recomendación de la hoja de vida de la Abogada ROXANNNE ANGIE WARD BRYAN por parte de la Coordinadora General de Raizal Survival Movement,

Que de conformidad con el Decreto 0459 del 8 de agosto de 2022 en su Artículo 2º. señala que la inscripción será personalmente o a través del correo electrónico, privada@sanandres.gov.co

Que, por lo anterior, teniendo en cuenta que, con la recomendación realizada al no ser personal, se considera que no hay manifestación voluntaria cierta de la postulación, toda vez que esta se realizó a través de un tercero, razón por la cual se rechazará la hoja de vida por no cumplir con el requisito procedimental exigido.

Que igualmente se evidencia la inscripción de la hoja de vida de CAROLINA ALFARO FONSECA, quien no aporta residencia definida en el Archipiélago, razón por la cual se rechazará la Hoja de Vida por no cumplir con la documentación y/o requisitos exigidos.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar las hojas de vidas de ROXANNE ANGIE WARD BRYAN y CAROLINA ALFARO FONSECA por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese a los postulados de la decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andres Isla

01 SEP 2022



CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Proyectó: Cleotilde R,
Revisó: Kiutt Rodera/ Asesora Jurídica
Archivó: C.Robinson